

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN LV-PATIO RENTA INMOBILIARIA I

(Autorizado por resolución N°325 del 10 de junio de 2011)

Santiago, 3 de agosto de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial de Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, debidamente facultado y en representación de **Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos** (la “Administradora”), sociedad administradora de **Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I** (el “Fondo”), vengo en comunicar a usted que en sesión de directorio de la Administradora celebrada el 3 de agosto de 2018, se acordó citar a Asamblea Extraordinaria de Aportantes para el día lunes 20 de agosto de 2018, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Avenida El Bosque Norte 0177, comuna de Las Condes, Santiago.

Las materias a tratar en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes serán las siguientes:

- a) Modificar el Reglamento Interno del Fondo de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. En la Política de Inversión, aclarar que el objeto principal del Fondo es invertir en bienes raíces nacionales para renta y eliminar el artículo 2.2.3 (b) con el objeto de eliminar la posibilidad de que el Fondo invierta directamente sus recursos en mutuos hipotecarios endosables.
 - b. En la Política de Inversión y en las Normas sobre Conflicto de Interés, realizar las modificaciones que sean necesarias con el objeto de

sujetar la política de inversión del Fondo y sus normas sobre resolución de conflictos de interés, a las exigencias, limitaciones y restricciones que contemple la regulación aplicable a los fondos de pensiones en Chile, de manera tal que el Fondo cumpla con las condiciones y exigencias legales y reglamentarias que le permitan a los fondos de pensiones mantener inversiones en cuotas del Fondo.

- c. En la Política de Liquidez y Endeudamiento, modificar el artículo 2.2.3.
 - d. En las Normas de Gobierno Corporativo, eliminar el artículo 7.1.6 para reflejar que en caso de sustitución de la administradora por causas no imputables a ésta o en caso de disolución anticipada del Fondo por causas no imputables a la Administradora, no corresponderá pago de indemnización alguna a la Administradora.
 - e. Las demás modificaciones que sean necesarias para ajustar el texto del Reglamento Interno y la enumeración de sus artículos en atención a las modificaciones antes referidas.
- b) Adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos